



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA CURSO 2024/2025

El Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco del programa de becas “Prácticas Fundación ONCE-CRUE”, que se rige por los Términos y Condiciones Generales establecidos en el convenio específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación Once para el Desarrollo y Ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el Curso Académico 2024-2025, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+, 2021-2027 firmado en Madrid el 19 de septiembre de 2024, publica esta convocatoria de becas de acuerdo a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

1. OBJETO DEL PROGRAMA

La convocatoria 2024-25 del programa de becas “Prácticas Fundación ONCE-CRUE” tiene por objeto promover la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios con discapacidad, facilitando su acceso a una primera experiencia laboral y mejorando así sus oportunidades laborales y su carrera profesional.

2. DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024-2025

En la convocatoria 2024/2025, 10 estudiantes de la UCLM podrán ser becados a través de este Programa, pudiendo ampliarse el número de becas por parte de la Fundación ONCE, después de la concesión definitiva al resto de Universidades españolas que participan en la convocatoria.

La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 20.000 euros, incluidos los de 2.000 euros para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación 005400011/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación 005400011/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			



3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa de becas “Prácticas Fundación ONCE-CRUE” se regirá por los Términos y Condiciones Generales establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUE Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS-PRÁCTICAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA FSE+, 2021-2027 firmado en Madrid el 19 de septiembre de 2024.

3.1. Financiación de beca o ayuda económica

La dotación de la Fundación ONCE es 2.000 euros por alumno becado.

La UCLM recibirá la dotación de la Fundación ONCE en concepto de mecenazgo, al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 25) y destinará íntegramente la misma:

- Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante que, al amparo del Programa, realice prácticas en empresas o entidades participantes, con un importe de 600 euros al mes, con un importe total de 1.800 euros.
- Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas, con un importe total de 200 euros.

Este importe podrá variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o extracurricular, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social y también en función de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta abierta a nombre de aquél en la entidad bancaria que el estudiante determine.

Las ayudas en concepto de beca proceden de la Fundación ONCE como entidad que financia el programa de prácticas. La UCLM es responsable del proceso selectivo y de tramitar los pagos a los estudiantes una vez recibido el dinero que corresponda.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			



3.2. Duración de las Prácticas

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses. La duración de las prácticas será de 25 horas semanales y el horario será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá percibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello, no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

Las prácticas adjudicadas deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el DOCM y el 30 de septiembre 2025. Este plazo podrá ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2025 siempre que el/la estudiante continúe matriculado en la UCLM en el curso 2025-2026.

4. INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

4.1. Requisitos de para poder participar en el Programa:

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Estar matriculado en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster (oficial o propio) durante el curso 2024-2025 y, en los casos de ampliaciones hasta 31 de diciembre de 2025, durante el curso 2025-2026.
- Haber superado el 50% de los créditos de su titulación en la fecha de finalización de la inscripción en el programa (31 de diciembre de 2024). En el caso de los alumnos matriculados en Máster oficiales, no se tendrá en cuenta esta condición.
- Se priorizará estudiantes de último curso.

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			



4.2. Procedimiento de inscripción en el Programa

La inscripción en el programa se realizará de la siguiente manera:

1. Inscripción en la plataforma habilitada por la Fundación ONCE en <http://becas.fundaciononce.es>
2. Inscripción en aplicación de prácticas institucional de la UCLM <https://practicasyempleo.apps.uclm.es/>

El plazo de inscripción para alumnos de la UCLM estará abierto hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para ser alumnos/as seleccionados/as, es imprescindible inscribirse en la plataforma de becas ONCE hasta el 10 de diciembre de 2024.

5. INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS

5.1 Requisitos de participación:

Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.

5.2. Inscripción en el programa y procedimiento:

Las empresas e instituciones comunicarán su intención de participar en el programa a través del correo electrónico: cipe@uclm.es hasta el 15 de enero de 2025. Posteriormente se le remitirá una ficha en la que cumplimentarán diferentes datos relativos a la empresa y la práctica propuesta.

Una vez adjudicadas las prácticas, las empresas deberán suscribir con la UCLM un Convenio de Cooperación Educativa si no lo tuvieran y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante que le facilitará la UCLM.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

La asignación de las becas se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad, capacidad y mérito y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia. Conforme a estos principios, se determina, con carácter

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			



previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes por parte de la UCLM y la composición de la comisión de selección.

Se realizará a través de una comisión formada por:

- 1 miembro del personal del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE)
- 1 miembro de Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad (SAED)
- La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento, que actuará de presidenta

En el proceso de selección tendrá preferencia el alumnado que no haya disfrutado de una beca ONCE en convocatoria anteriores y además se aplicará el cuadro de méritos siguiente:

- Alumnos y alumnas que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas (4 puntos)
- Alumnos y alumnas de último curso (2 puntos)
- Nota media de expediente (2 puntos)
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae (1 puntos)
- Adecuación de los candidatos al perfil demandado por las empresas (1 puntos)

La comisión podrá solicitar asesoramiento de la Fundación ONCE.

La UCLM, a través de la Comisión creada a tal efecto y una vez terminado el plazo de inscripción de estudiantes y de empresas e instituciones, realizará una preselección de los estudiantes pudiendo hacer llegar a la entidad colaboradora varias candidaturas de estudiantes que se ajusten al perfil requerido para que realicen la selección definitiva.

7. CONSULTAS SOBRE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

Las consultas sobre la gestión del Programa se pueden realizar por los medios siguientes:

- Correo electrónico: cipe@uclm.es
- Teléfonos: 967 599 312,
- Presencialmente en las oficinas del Centro de Información y Promoción del Empleo de cualquiera de los campus.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			



meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento.

Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	gDD1hpdf9A		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		14-11-2024 13:59:40	
 gDD1hpdf9A			